**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-059/10**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La nota presentada por el Dr. Osvaldo Agamennoni solicitando la prórroga de la pasantía interna otorgada a la señorita Mariana Varela (Leg. 12257) considerando que su trabajo hasta el momento ha sido muy valioso y es muy importante que pueda continuar afectada al mismo hasta el mes de junio a fin de poder completar la digitalización de la documentación de la Secretaría; y

**CONSIDERANDO :**

Que el Régimen de Pasantías Internas de la UNS, Res. CSU-466/09 establece que las pasantías tendrán una duración mínima de dos meses y máxima de un año, no siendo renovables;

Que la Ley 26427, Sistema de Pasantías Educativas establece un plazo mínimo de dos (2) meses y máximo de doce (12) meses y que cumplido el plazo máximo establecido, una vacante de pasantía educativa puede renovarse a favor del mismo pasante, por hasta seis (6) meses adicionales;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 14 de abril de 2010**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Solicitar al Consejo Superior Universitario una excepción para prorrogar la designación de la alumna Mariana Anahí Varela (LU 58185) como pasante interno en la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento, a partir del 08 de junio de 2010 y por el término de 4 meses.-

**Art. 2°)**.- Regístrese; comuníquese; pase al Consejo Superior Universitario a los fines que corresponda.-----------------------------------------------------------------------------------------------